



# DERECHOS HUMANOS

---

## en la era del VIH/SIDA

El artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". El artículo siguiente señala: "**Toda persona tiene todos los derechos** y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquiera índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición"

Respecto a los Derechos humanos señala:

- **"Son inherentes o innatos al ser humano":** Todos los seres los poseen pues se generan a partir de la misma naturaleza humana.
- **Son universales:** Se extienden a todo el género humano, cualquiera sea su condición histórica, geográfica, etnia, sexo, edad o situación en la sociedad.
- **Son inalienables:** No se pueden quitar ni enajenar pues son parte consustancial de la propia naturaleza humana.

- **Son inviolables:** No se pueden o no se deben transgredir o quebrantar y en caso de ser así, el ciudadano víctima puede exigir una reparación o compensación por el daño causado a través de los tribunales de justicia.
- **Son imprescriptibles:** Es decir, no caducan ni se pierden por el transcurso del tiempo".

### **VIH/SIDA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

De alguna manera, nosotras/os como miembros de esta sociedad, tenemos el deber de interiorizarnos acerca de qué son los Derechos Humanos, ya que esto nos sirve para valorarnos a nosotros mismos como personas dotados de dignidad. Al respecto, Naciones Unidas señala: "privar de sus derechos a las personas que Viven con VIH/SIDA y los afectados por la epidemia, no sólo pone en peligro su bienestar, sino también la vida misma. Más de 40 millones de personas viven con VIH/SIDA en el mundo, la mitad de éstas son mujeres, y la mitad de las nuevas infecciones ocurren entre jóvenes menores de 25 años". Ante esta realidad es de vital importancia crear estrategias sólidas y permanentes con

la finalidad de entregar una respuesta duradera y eficaz, considerando que a 24 años del primer caso de VIH/SIDA en el mundo siguen ocurriendo violaciones a los Derechos Humanos, donde obviamente está incluida la discriminación, el estigma que afecta directamente, tanto a las personas que viven con VIH/SIDA, como a su entorno social afectivo (familiares y amigos), lo que sigue constituyendo un obstáculo permanente en la creación de una sociedad más justa e igualitaria.

Los Derechos Humanos también son protegidos en el ordenamiento jurídico venezolano, tal y como lo establecen el **artículo 19 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** establece "El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para órganos del poder público..."

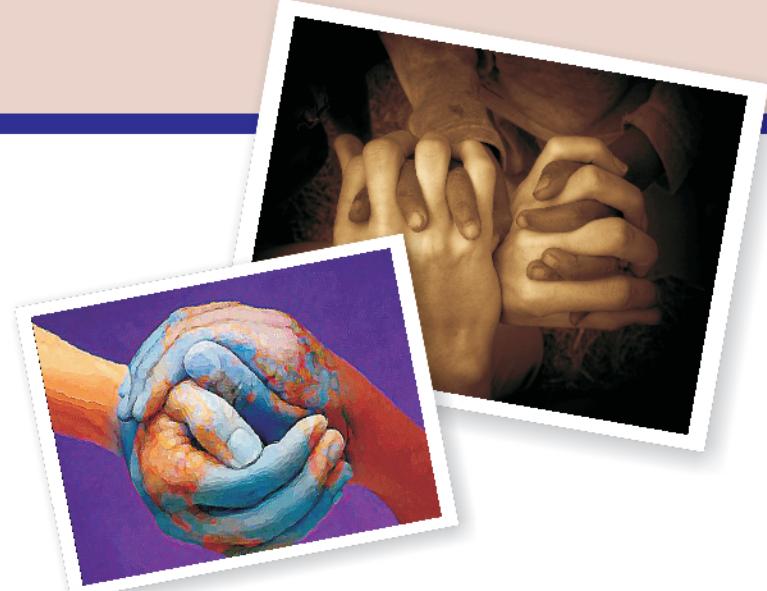
Asimismo, en su **artículo 21**, señala: "todas las personas son iguales ante la ley, y en consecuencia:

1.- No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, sexo, credo, condición social o aquellas que, en general tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades de toda persona..."

## SON DERECHOS HUMANOS,

los relacionados al: Trabajo; Salud; Educación; Vivienda; Protección y asistencia a la familia; Acceso a la ciencia y a la tecnología.

De acuerdo con la ONU, **el riesgo de infección por el VIH y su impacto aumentan con las violaciones de los derechos humanos**, entre las que se encuentran la discriminación de la mujer y de grupos marginados tales como los trabajadores del sexo, los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, entre otros. Por su parte, el VIH



también causa frecuentemente otras violaciones de los derechos humanos en forma de discriminación y violencia. Durante la última década, se ha puesto más de manifiesto que nunca la necesidad apremiante de fortalecer los derechos humanos para responder mejor a la epidemia y hacer frente a sus efectos. La protección de los derechos humanos y la promoción de la sanidad pública se complementan y refuerzan entre sí.

Para hacer que las personas puedan **reclamar sus derechos, preservar la dignidad humana y prevenir la transmisión del VIH**, se deben proteger los derechos que se exponen a continuación con el fin de que las personas se decidan a solicitar información, educación y medios de protección frente al VIH, y eviten comportamientos de riesgo:

- \* **No discriminación:** protección frente a la discriminación cuando se busca ayuda o se es seropositivo.
- \* **Derecho a la privacidad:** protección frente a las pruebas forzosas y confidencialidad respecto al estado serológico.
- \* **Derecho a la libertad:** protección frente al encarcelamiento, la segregación y el aislamiento en salas hospitalarias especiales.
- \* **Derecho a la educación y a la información:** acceso a la educación e información sobre prevención del VIH y sobre salud sexual y reproductiva.
- \* **Derecho a la sanidad:** acceso a todos los servicios sanitarios de prevención, incluidos los de infecciones de transmisión sexual, tuberculosis, asesoramiento y pruebas voluntarias y preservativos masculinos y femeninos.